ASUNTOS LISTADOS (2 JDC) TOTAL: 2 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	ST-JDC-152/2026 y ST-JDC-153/2026 Acumulados	**Dato protegido**	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada en el expediente **PES/247/2024**, que declaró la existencia de la violencia política en razón de género perpetrada por la parte actora y le impuso una amonestación pública; así como, declaró la inexistencia de la violencia política en razón de género imputable a otros ciudadanos; asimismo, declaró inexistente la calumnia denunciada.	Procedimiento especial sancionador Violencia política en razón de género	**REVOCA, CONMINA AL TEEM, DEJA SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO Y ORDENA PDP** La Sala, previa acumulación, **revocó** la sentencia impugnada al calificar **fundados** los agravios relacionados con la vulneración al debido proceso en el ST-JDC-152/2026, al no haber emplazado de manera adecuada a la parte actora, a quien le fue atribuida la responsabilidad denunciada. Precisó que la notificación fue realizada por estrados cuando, de conformidad con la normativa aplicable y lo ordenado en su oportunidad por el Tribunal Electoral responsable, debió de ser de manera personal al obrar domicilio expreso para ello. **Ordenó** reponer el procedimiento a partir del acuerdo del 27 de enero de 2026. Calificó **fundado** el agravio relacionado con la omisión de la responsable de proteger los datos personales de la persona actora en el ST-JDC-153/2026, porque el Tribunal local omitió resguardar de manera adecuada la información personal en la publicación de un boletín. **Conminó** al Tribunal Electoral del Estado de México para que en lo subsecuente realice de manera eficaz el testado de la información reservada, así como de datos personales.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						Dejó sin efectos el apercibimiento de imposición de medida de apremio dictado durante la sustentación del ST-JDC-153/2026. **Ordenó** la protección de los datos personales de la parte actora.

[1] El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en https://www.te.gob.mx/buscador/